



# Resolución de Secretaría General

N° 001 -2015-INGEMMET/SG

Lima, - 8 ENE. 2015

**VISTO:** El Oficio N° 1472-2014-MEM/SG/OGA de fecha 05 de agosto de 2014, de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de febrero de 2008, el Ministerio de Energía y Minas y el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET suscribieron el Convenio de Apoyo Mutuo; cuyo objetivo general es que el MEM brinde apoyo al INGEMMET cediéndole el área del inmueble que ocupa dicha institución en la Av. Las Artes N° 220, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, para el funcionamiento de las oficinas de las Direcciones de Concesiones Mineras, Catastro Minero, Derecho de Vigencia y la Unidad de Administración Documentaria y Archivo; el mismo que se encuentra vigente conforme a la prórroga efectuada mediante Adenda N° 03 de fecha 07 de junio de 2013;

Que, mediante Resolución N° 030-2013/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 20 de marzo de 2013, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales resolvió aprobar la afectación en uso a favor del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC del predio de 5 004.77 m<sup>2</sup> ubicado entre la avenida Canadá, avenida Del Aire y calle Del Lenguaje, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 12345737 del Registro de Predios de Lima por un plazo indeterminado, con la finalidad que construya su sede institucional. Asimismo, CONCYTEC realizará las coordinaciones con el IPEN e INGEMMET a efectos que desocupen parte de las áreas del predio materia de afectación en uso;

Que, mediante Resolución N° 111-2013/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 15 de agosto de 2013, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales resolvió aprobar la afectación en uso a favor del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET del predio de 1 259,42 m<sup>2</sup>, que forma parte de un área de mayor extensión de 8 554,82 m<sup>2</sup> ubicada en la avenida Canadá N° 1470, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 43516019 del Registro de Predios de Lima por un plazo indeterminado, para fines de funcionamiento de su local institucional;

Que, mediante Acta de Acuerdos para entrega de Terreno y Ambientes con fecha 11 de setiembre de 2013, CONCYTEC e INGEMMET acordaron que: CONCYTEC hará efectiva la entrega del terreno y ambientes del predio afectado en uso al INGEMMET, a más tardar en la segunda quincena del mes de Diciembre de 2013; así como INGEMMET, hará efectiva la entrega del terreno y ambientes del predio afectado en uso al CONCYTEC, a más tardar en la segunda quincena del mes de Enero de 2014;

Que, mediante Acta de Acuerdos para entrega de Terreno y Ambientes con fecha 20 de diciembre de 2013, CONCYTEC e INGEMMET acordaron que: CONCYTEC continuará en la búsqueda de local a fin de hacer efectiva la entrega del terreno y ambientes del predio afectado en uso al INGEMMET, hasta el 30 de marzo de 2014; así como, INGEMMET hará efectiva la entrega del



terreno y ambientes del predio afectado en uso al CONCYTEC, a los treinta (30) días calendario posteriores a la entrega del terreno y ambientes antes mencionados por parte de CONCYTEC;

Que, mediante documento de visto, la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas solicita al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET que en un plazo máximo de cinco (05) meses haga entrega el total de las instalaciones que a la fecha viene utilizando en la sede central del Ministerio de Energía y Minas, a fin que se permita reubicar las oficinas que han sido afectadas en el "Proyecto Ampliación de las Instalaciones de la Sede Central del MEM";

Que, ante lo expuesto es necesario designar la Comisión Especial conformada por las Unidades Orgánicas competentes para que en coordinación realicen las acciones técnico-legal, para la reubicación y acondicionamiento de las unidades orgánicas del INGEMMET que vienen funcionando en las instalaciones de la sede central del Ministerio de Energía y Minas, (Dirección de Concesiones Mineras - DCM, Dirección de Derecho de Vigencia - DDV, Dirección de Catastro Minero - DC, Unidad de Administración Documentaria y Archivo - UADA, Oficina de Sistemas de Información – OSI y del Coordinador de los Órganos Desconcentrados - COD), para su reubicación en los ambientes cedidos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y otras áreas que disponga y asigne el INGEMMET, para garantizar el normal desarrollo de las funciones de dichas unidades orgánicas;

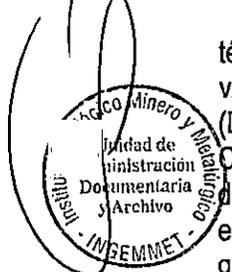
En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

Con el visto bueno de las Direcciones de Catastro Minero, Derecho de Vigencia, Concesiones Mineras, de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Sistemas de Información, Asesoría Jurídica, las Unidades de Administración Documentaria y Archivo, de Logística y el Coordinador de los Órganos Desconcentrados;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DESIGNAR la Comisión Especial responsable de la coordinación de acciones técnico - legal, para la reubicación y acondicionamiento de las unidades orgánicas del INGEMMET que vienen funcionando en las instalaciones de la sede central del Ministerio de Energía y Minas, (Dirección de Concesiones Mineras - DCM, Dirección de Derecho de Vigencia - DDV, Dirección de Catastro Minero - DC, Unidad de Administración Documentaria y Archivo - UADA, Oficina de Sistemas de Información – OSI y del Coordinador de los Órganos Desconcentrados - COD), para su reubicación en los ambientes cedidos por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y otras áreas que disponga y asigne el INGEMMET, para garantizar el normal desarrollo de las funciones de dichas unidades orgánicas; la misma que estará conformada por :

- Secretario General, Presidente,
- Director de la Dirección de Concesiones Mineras,
- Director de la Dirección de Catastro Minero,
- Director de la Dirección de Derecho de Vigencia,
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica,
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
- Director de la Oficina de Administración,
- Director de la Oficina de Sistemas de Información,
- Jefe de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo,
- Jefe de la Unidad de Logística,
- Coordinador de los Órganos Desconcentrados.



**Artículo 2°.-** La Comisión Especial mencionada en el artículo precedente, se instalará en un plazo no mayor de un (01) día hábil desde su notificación, teniendo un plazo de noventa (90) días calendario para finalizar con el encargo realizado.

**Artículo 3°.-** La Comisión Especial deberá realizar las acciones administrativas correspondientes para el cabal cumplimiento de sus funciones con sujeción a la normativa legal vigente; informando del avance respectivo de la misma cada quince (15) días a la Presidencia del Consejo Directivo.

**Artículo 4°.-** La Comisión Especial formulará y elevará a la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET su Plan de Trabajo, en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de su instalación.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución a los interesados.

Regístrese y comuníquese.



Econ. CÉSAR RUBIO MORI  
Secretario General  
INGEMMET

